



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 002133-2024-GR.LAMB/GERESA-L [255248879 - 671]

VISTO:

El Expediente N° 255248879-653-2024. Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico N° 0000522-2024-GR.LAMB/GERESA.OFPE el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, solicita **CONFORMAR LA UNIDAD FUNCIONAL "GESTIÓN DE PACIENTES ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD" EN EL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE;**

Que, mediante el OFICIO N° 005073-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [255248879 - 565] el Director del Hospital Regional Lambayeque solicita la aprobación mediante acto resolutivo de la conformación de la Unidad Funcional denominada Gestión de Pacientes adscrita a la Dirección de Servicios de Salud;

Que, se sustenta con la Base Legal: Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, aprueba "Lineamientos para la Organización del Estado". Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, aprueba modificaciones al Decreto Supremo N° 054-2018-PCM. Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, aprueba modificaciones al Decreto Supremo N° 054-2018-PCM. Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 05-2020-PCM/SGP, aprueba los Lineamientos N° 02-2020-SGP que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y el Manual de Operaciones – MOP. Análisis: La Ley N° 27658 "Ley Marco de la Modernización del Estado", declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la Gestión Pública y constituir un estado democrático descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030 donde establece la modernización de la gestión pública se entiende como un proceso de transformación constante a fin de mejorar lo que hacen las entidades públicas y, de esa manera, generar valor público. En dicho marco, se crea valor público cuando: (i) las intervenciones públicas, que adoptan la forma de bienes, servicios o regulaciones, satisfacen las necesidades y expectativas de las personas, generando beneficios a la sociedad y, (ii) se optimiza la gestión interna a través de un uso más eficiente y productivo de los recursos públicos, para, directa o indirectamente, satisfacer las necesidades y expectativas de las personas, generando beneficios a la sociedad;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final, de los "Lineamientos de Organización del Estado", aprobado por el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, establece que "Excepcionalmente, además de las unidades funcionales que integran la estructura funcional de un programa o proyecto especial, una entidad pública puede conformar una unidad funcional al interior de alguno de sus órganos o unidades orgánicas, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad. Su conformación se aprueba mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, salvo disposición expresa establecida en norma con rango de ley o decreto supremo;

Que, las unidades funcionales no aparecen en el organigrama ni su conformación supone la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos. Las líneas jerárquicas, responsabilidades y coordinador a cargo de la unidad funcional se establecen en la resolución que la formaliza;

Que, según el D.S N°064-2021-PCM la responsabilidad por las funciones asignadas al órgano o unidad orgánica, incluidas las encomendadas a la unidad funcional, recae en el jefe o el que haga sus veces, de dicho órgano o unidad orgánica, sin perjuicio de la responsabilidad del coordinador de la unidad funcional;

Que, al conformar la Unidad Funcional denominada Gestión de Pacientes la misma que cuenta con sus equipos de Trabajo que lo conforman; es una unidad multidisciplinaria, integrada por personal médico,



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 002133-2024-GR.LAMB/GERESA-L [255248879 - 671]

otros profesionales de la salud, técnicos y administrativos, el cual permitirá que la población de la región de Lambayeque, macro región norte (Piura, Tumbes, parte de Cajamarca y de la Libertad) disponga de servicios de salud integrales para el diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de su salud, gestione y realice las referencias a otros Hospitales e Institutos de salud de mayor complejidad; va a permitir fortalecer la organización de la prestación del servicio de atención, facultando gestionar y supervisar la provisión del servicio de acuerdo a los protocolos y guías clínicas emitidas por el ente rector en salud, a fin de lograr pacientes y familiares satisfechos;

Que, siendo necesario la conformación de la Unidad Funcional denominada Gestión de Pacientes , adscrita a la Dirección de Servicios de Salud del Hospital Regional Lambayeque, que es un órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque según la Ordenanza Regional N° 005-2018.GR.LAMB/CR, Nuevo Texto del ROF del Gobierno Regional Lambayeque y se considera una dependencia de la Gerencia Regional de Salud en el Decreto Regional 023-2022.GR.LAMB/GR, que aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional Lambayeque;

Que, esta conformación de la mencionada Unidad Funcional no generará recursos presupuestales adicionales a la unidad Ejecutora 403, porque cuentan con recurso humanos, equipos e infraestructura garantizando su funcionamiento. Además, permitirá que la población de la región Lambayeque, macro región norte, parte de Cajamarca y parte de la Libertad disponga de servicios de gestión de riesgo de desastres en el Hospital Regional Lambayeque;

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Nuevo Texto del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Lambayeque y el Decreto Regional 023-2022.GR.LAMB/GR que aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y contando con el visto de la Oficina de Planeamiento Estratégico y de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica y a las facultades que me confiere la Resolución Ejecutiva Regional N.º 000331-2024-GR.LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR LA UNIDAD FUNCIONAL "GESTIÓN DE PACIENTES ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD" EN EL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE;, en el marco de lo establecido por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificatorias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ASIGNAR a la Unidad Funcional "Gestión del Paciente" las siguientes funciones:

1. Formular el plan de trabajo anual de la Unidad Funcional "Gestión de pacientes" y sus equipos de trabajo (Procesos Hospitalarios, Referencias y Contra referencias, Telesalud, Seguros Públicos y Privados, Consulta externa y Procedimientos)
2. Programar las actividades de la Unidad Funcional Gestión del Pacientes" y sus equipos de trabajo en el Plan Operativo Institucional Multianual y Anual en el marco de la normativa vigente de Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN.
3. Organizar las actividades de la Unidad Funcional Gestión del Pacientes" y sus equipos de trabajo.
4. Proponer procedimientos, protocolos de la Unidad Funcional Gestión del Pacientes" y sus equipos de trabajo.
5. Ejecutar y evaluar las actividades programadas de la Unidad Funcional Gestión del Pacientes" y sus equipos de trabajo.
6. Implementar, evaluar y actualizar la aplicación de Procedimientos, protocolos de la Unidad Funcional Gestión del Pacientes" y sus equipos de trabajo.
7. Supervisar, monitorizar las actividades de Auditoria de los formatos de atención SIS y/o otros convenios vigentes en hospitalizados y atenciones ambulatorias, para asegurar el reembolso

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 002133-2024-GR.LAMB/GERESA-L [255248879 - 671]

correspondiente.

8. Supervisar, monitorizar al personal encargado de realizar el control de Calidad de la atención de los formatos de atención SIS en concordancia con la Normatividad vigente, para evitar los rechazos.
9. Coordinar con las oficinas administrativas la distribución de las Transferencias del SIS, FISSAL y Reembolsos de las Respectivas IAFAS que tengan convenio con la Institución, para brindar atención de calidad y oportuna al paciente beneficiario.
10. Coordinar a nivel de UDR Lambayeque, otras IAFAS con convenios vigentes con el hospital y MINSA sobre las disposiciones, Normatividad para la atención integral al paciente asegurado.
11. Garantizar la prescripción y administración adecuada de medicamentos y procedimientos indicados.
12. Supervisar la ejecución de procedimientos médicos especializados de diagnósticos y terapéuticos de alta complejidad de las diferentes especialidades clínicas y quirúrgicas.
13. Verificar la operatividad, buen funcionamiento y uso racional de los equipos asignados a la Unidad Funcional Gestión del Pacientes” y sus equipos de trabajo.
14. Impulsar la formulación de proyectos de investigación en materia de su competencia.
15. Realizar acciones de docencia de pre y post grado en el marco de los convenios establecidos.
16. Realizar auditoría en salud en la Unidad Funcional Gestión del Pacientes” y sus equipos de trabajo.
17. Realizar planes de mejora continua en la Unidad Funcional Gestión del Pacientes” y sus equipos de trabajo.
18. Elaborar propuestas de actualización y capacitación del recurso humano atendiendo la normativa vigente.
19. Asegurar el Cumplimiento de las normas de bioseguridad, seguridad y salud ocupacional, código de ética, transparencia, acceso y protección de la información, de los sistemas de control interno y de gestión de la calidad.
20. Participar en los procesos de acreditación y categorización.
21. Supervisar y evaluar las actividades de la Unidad Funcional Gestión del Pacientes” y sus equipos de trabajo.
22. Registrar mensualmente el seguimiento, evaluación semestral y anual de las actividades operativas del Plan Operativo Institucional en el aplicativo CEPLAN.
23. Ejercer liderazgo y trabajo en equipo en la Unidad Funcional Gestión del Pacientes” y sus equipos de trabajo.
24. Cumplir otras funciones que sean de su competencia y asignadas por la Dirección de Servicios de Salud.

ARTÍCULO TERCERO.- ASIGNAR como Coordinador de la Unidad Funcional denominada “Gestión de Pacientes” a la **Médico Cirujano DIANA MENDOZA VASQUEZ**, en el contexto que alude la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificatorias.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la publicación de esta Resolución Gerencial Regional en el portal Institucional <https://www.gob.pe/regionlambayeque-geresa> en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5°, la Ley No.29091.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Firmado digitalmente
YONNY MANUEL URETA NUÑEZ
GERENTE REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 18/12/2024 - 09:37:04



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SALUD LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 002133-2024-GR.LAMB/GERESA-L [255248879 - 671]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO
LUIS EDILBERTO ÑIQUEN PORTILLA
JEFE (E) DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO - GERESA
17-12-2024 / 16:48:59
- OFICINA EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA
JORGE LUIS VASQUEZ LIMO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - GERESA
17-12-2024 / 15:26:22